

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
		Serie
	RESOLUCION No. 553 DEL 08 OCTUBRE DE 2025	Versión 03
	“Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-009-2025”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-009-2025 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: COMPRA E INSTALACION DE ESTANTES Y ARCHIVADORES METALICOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVO RECEPCIONADOS, PRODUCIDOS Y TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
2. Que el 25 de septiembre de 2025, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$49.176.833) y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	VALOR
1633-2025 del 27 de agosto de 2025	\$50.000.000

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.
8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
	RESOLUCION No. 553 DEL 08 OCTUBRE DE 2025 "Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-009-2025"	Serie
		Versión 03
		Página 2 de 2

10. Que se recibieron 3 solicitudes de limitación a Mipymes las cuales se establecieron de la siguiente manera:

No.	SOLICITANTE	MIPYME TERRITORIAL	VALIDACIÓN – Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015.
1.	Biomedsan S.A.S.	SOLICITUD A MIPYME MIPYME MUNICIPAL	CUMPLE
2	Soluciones y Suministros de Santander S.A.S.	SOLICITUD A MIPYME MIPYME DEPARTAMENTAL	NO CUMPLE
3	Grupo Empresarial G Y G S.A.S.	SOLICITUD A MIPYME MIPYME MUNICIPAL	CUMPLE

Por lo tanto, SI se tiene el cumplimiento de la normatividad en relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) de recibir mínimo Dos Solicitudes para la respectiva limitación territorial, para la cual, acorde al análisis del sector y los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia del estatuto de contratación pública, podrá participar Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso. Así las cosas:

SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

11. Que la entidad no realizó los ajustes al proyecto de pliego de condiciones debido a que no se presento observación relacionada al mismo.
12. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.
13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- DTB, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: COMPRA E INSTALACION DE ESTANTES Y ARCHIVADORES METALICOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVO RECEPCIONADOS, PRODUCIDOS Y TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código 161-3.8-212
		Serie
	RESOLUCION No. 553 DEL 08 OCTUBRE DE 2025 "Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-009-2025"	Versión 03
		Página 3 de 2

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$49.176.833)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. CDP	VALOR
1633-2025 del 27 de agosto de 2025	\$50.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bucaramanga a los

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juliana Cañas Carreño – CPS Oficina Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña– Jefe Asesora Oficina Contratación